



(29 ABR 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONVOCA A LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL
PUTUMAYO A SESIONES EXTRAORDINARIAS”**

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 2200 de 2022, Decreto 144 del 28 de abril de 2025 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 305, numeral segundo de la Constitución Política de Colombia, indica que es función del Gobernador, dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, en propósito de este y con fundamento en la Constitución y las Leyes.

Que el artículo 300. Numeral 9, de la Constitución Política de Colombia, señala que le corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas "Autorizar al gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos enajenar bienes y ejercer, pro tempore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales."

Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, atribuye al Gobernador la facultad de convocar a la Asamblea Departamental a sesiones extraordinarias para tratar los temas y materias para lo cual fue convocada.

Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, la Asamblea podrá sesionar de forma extraordinaria durante 3 meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación.

Que en consonancia con el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, la Asamblea Departamental podrá sesionar de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador.

Que de conformidad con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, el primer periodo de sesiones en el segundo año, estará comprendido entre 01 de marzo y el 30 de abril de 2025.

Que en atención a lo prescrito en la normatividad inmediatamente anterior, la Asamblea Departamental a partir del 01 de mayo de 2025 entrará en receso de sus sesiones ordinarias.

Por razones de servicio y con el fin de garantizar la buena marcha de la Administración Departamental al tenor de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, se hace necesario convocar a sesiones extraordinarias a la



Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, por el termino de treinta y uno (31) días desde el primero (01) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2025.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar a la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo. A sesiones extraordinarias por el termino de treinta y uno (31) días desde el primero (01) de mayo al treinta y uno (31) de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Durante el periodo para el cual se convoca a la Asamblea Departamental del Putumayo, se ocupará de estudiar y debatir los siguientes proyectos de ordenanza:

1. "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL , COMPRENDIDA ENTRE EL ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025" DEL DPTO , DE UN VALOR DE (\$ 1,009,567,000,00) MDA/CTE
2. "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL DPTO, DE UN VALOR DE (\$ 12,000,000,00) MDA/CTE
3. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNAS APROPIACIONES, SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DPTO DEL PTYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE UN VALOR DE(\$ 1,735,597,785,84) MDA CTE
4. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNAS APROPIACIONES SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DPTO DEL PTYO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025,DE UN VALOR DE (\$ 869,083,515,03) MDA CTE
5. "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNOS RUBROS , UNAS APROPIACIONES , SE REALIZAN UNAS ADICIONES Y UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DPTO DEL PTYO PAR LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE UN VALOR DE (\$1,781,402,315,315,99) MDA CTE
6. "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS O APROPIACIONES DEL DPTO



**GOBERNACIÓN DEL
PUTUMAYO**

147

29 ABR 2025

DECRETO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, DE UN VALOR DE (\$2,230,780,615,00) MDA CTE.

- 7. "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSTITUCIONALIZA EL USO PERMANENTE DE LA BANDERA DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN ENTIDADES PUBLICA Y ESPACIOS ABIERTOS COMO SÍMBOLOS DIARIOS DE IDENTIDAD Y COMPROMISO TERRITORIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- 8. "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE ALGUNAS EXCEPCIONES DE PAGO EN LA ADQUISICIÓN DEL PASAPORTE, DESTINADAS A DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"
- 9. "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL AIRE EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa – Putumayo, a los 29 días del mes de abril de 2025

LUIS FERNANDO PALACIOS ALOMIA

Secretario De Gobierno Delegatario con Funciones de Gobernador
Decreto 144 del 28 de abril de 2025

Elaboró	James Obando Carrascal	Oficina Asesora Jurídica	Abogado Especializado	<i>[Signature]</i>
Revisó	Sandra Patricia Caderón Sánchez	Oficina Asesora Jurídica	Jefe de Oficina (E) (Resolución No 0517 del 24/04/2025)	<i>[Signature]</i>
Revisó	Edgar Andrés Ortega	Asesor de Despacho	Despacho del Gobernador	<i>[Signature]</i>